

DOCUMENTACIÓN AYUDAS DEL COMEDOR

Para las familias ya matriculadas que no presentan borrador:

-Modelo de **solicitud (por duplicado)** firmada por todos los solicitantes (padre y madre).

-Fotocopia y original del **DNI/ NIF/ PASAPORTE/ NIE** de los **solicitantes** (padre y madre o tutor) y NIF del **alumno/a** si tiene (a partir del DNI la Agencia Tributaria accede telemáticamente a los datos fiscales).

-Fotocopia y original del **libro de familia**.

-Documentación que acredite puntuación atendiendo a **situaciones socio-familiares**.

Circunstancia	Documento a entregar
Víctima de violencia de género	Orden de protección a favor de la víctima o sentencia definitiva condenatoria, en las que las medidas de protección estén vigentes o presentación de certificado acreditativo de atención especializada por un organismo público.
Situación de desocupación o paro laboral del padre y de la madre y/o tutores legales, sin percibir ninguno de los dos subsidios o prestaciones en este concepto.	Se marca la casilla y la administración lo comprueba de oficio.
Hijo/a de familia monoparental.	Se debe justificar por uno de estas 4 formas: <ul style="list-style-type: none">• Opción 1: Título de familia monoparental.• Opción 2: Familias único padre o madre: Libro de familia.• Opción 3: Libro de familia y certificado de defunción en caso de viudedad.• Opción 4: Sentencia judicial firme de separación o divorcio y certificado municipal de convivencia o certificado de empadronamiento. Para la opción 2,3 y 4 además habrá que aportar certificado de empadronamiento.
Condición de toxicómano, alcohólico o recluso en un centro penitenciario, del padre/madre o tutor/a.	Certificado del director/a del centro penitenciario o certificado médico.
Familia numerosa de cualquier categoría.	Títulos emitidos en la Comunidad Valenciana: se acredita de oficio, no hay que presentar documentación. Títulos emitidos fuera de la Comunidad Valenciana: título o carné de familia numerosa en vigor o el libro de familia. Títulos en proceso de renovación: copia de la solicitud de renovación o el título temporal.
Discapacidad física o psíquica de algún miembro de la unidad familiar igual o superior al 33%.	- Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad. - Resolución del INSS reconociendo la situación de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran discapacidad. - Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro.
Huérfano absoluto.	Libro de familia o certificado del Registro Civil.
Hijo/a de familia acogedora.	Carnet de familia educadora o certificado de la conselleria con competencia en bienestar social, o resolución administrativa o judicial por la que se constituye el acogimiento familiar.